

DOCUMENT CONVOC	ÒRGAN SERVEIS SOCIALS	EXPEDIENT X2026002728
Codi Segur de Verificació: c9e930af-7d45-4b17-8aac-78466c96c9e4 Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_28302242 Data d'impressió: 30/06/2026 13:35:35 Pàgina 1 de 1		SIGNATURES Cap signatura aplicada



AJUNTAMENT D'ALELLA

CONVOCATORIA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A LAS ENTIDADES DE ALELLA QUE REALIZEN CASALES DE VERANO DE OCIO Y DEPORTIVOS FUERA DEL HORARIO LECTIVO EN EL MUNICIPIO DE ALELLA, EL VERANO 2026.

1- Objeto

El objeto de estas subvenciones, reguladas por las “Bases que Regulan la Concesión de Ayudas Económicas para la Inclusión de Niños y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales a las Entidades de Alella que Realicen Casales de Verano de Ocio y Deportivos Fuera del Horario Lectivo en el Municipio de Alella” es ayudar a financiar el coste del personal velador contratado para facilitar la inclusión de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en este tipo de actividades. Concretamente, será objeto de esta convocatoria el gasto de personal velador que se contrate para las actividades de casal de verano que se realicen durante el período de vacaciones de verano 2026.

2- Plazos y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será del 15 de septiembre al 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive).

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Alella, telemáticamente mediante la oficina virtual de trámites (www.alella.cat/tramits) o por cualquier otro medio legalmente establecido.

3- Requisitos

Los previstos en las “Bases que Regulan la Concesión de Ayudas Económicas para la Inclusión de Niños y Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales a las Entidades de Alella que Realicen Casales de Verano de Ocio y Deportivos Fuera del Horario Lectivo en el Municipio de Alella”.

4- Dotación presupuestaria

La dotación presupuestaria para estas subvenciones es de 5.000€, que irán a cargo del presupuesto 2026.

5.- Resolución

La resolución debe adoptarse en el plazo máximo de dos meses a partir del final del período solicitudes. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo o cualquier otro que se considere conveniente.

6- Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el boletín informativo municipal, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alella.

En cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las prestaciones concedidas serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.